



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.603

Salta, Martes 18 de Agosto de 2015

Año CVII

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14
Y DECRETO N° 2133/15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400	\$ 250
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasa 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra: de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales avalor al cobros posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 2745 DEL 10/08/15 - M.E.C.I. Y S.P. - DESIGNA A LA SRA. MARIEL DEL TRANSITO DÍAZ EN EL CARGO JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	5790.
N° 2749 DEL 10/08/15 - M.E.C. I. Y S.P. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	5790
N° 2750 DEL 10/08/15 - M.ED.C. Y TEC. - APRUEBA ACTA COMPLEMENTARIA N° 314/15 AL CONVENIO MECYT N° 108/03 SUSCRIPTA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO. DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.	5791
N° 2752 DEL 10/08/15 - M.E.C.I. Y S.P. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	5791
N° 2756 DEL 10/08/15 - M.E.C.I. Y S.P. - ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL DPTO. CAPITAL.	5792
N° 2758 DEL 10/08/15 - ... M.E.C.I. Y S.P. - ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CACHI.	5793
N° 2760 DEL 10/08/15 - M.E.C.I. Y S.P. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	5794
N° 2762 DEL 10/08/15 - M.E.C.I. Y S.P. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	5795
N° 2764 DEL 10/08/15 - M.E.C.I. Y S.P. - INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	5796
N° 2787 DEL 13/08/15 - S.G.G. - CONMEMORA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2.015, EL "165 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL D. JOSE DE SAN MARTÍN".	5797

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N°S 2749, 2750, 2752, 2760, 2762, 2764 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2751 DEL 10/08/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JAVIER RENE ARAMAYO.	5798
N° 2753 DEL 10/08/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. ALFREDO MATIAS VELLIDO ENSINAS.	5799
N° 2754 DEL 10/08/15 - M.E.C.I. Y S.P. - AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. DRA. NATALIA ALEJANDRA MAROCCO.	5799
N° 2755 DEL 10/08/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. DANIELA ELDA GIRON.	5799
N° 2757 DEL 10/08/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. ERNESTO RAFAE GOMEZ ROJAS.	5800
N° 2759 DEL 10/08/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. ABEL PAUL CORONEL GOMEZ.	5800
N° 2761 DEL 10/08/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. IVAN ALEXIS VILLA.	5800
N° 2763 DEL 10/08/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. CRISTIAN JUAN ORLANDO CABRERA.	5801
N° 2765 DEL 10/08/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. NELSON CRISTIAN RUFINO.	5801

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 564 D DEL 05/08/15 - M.EC.INFR. Y S. P. - APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES..... 5801

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 565 D DEL 05/08/15 - S.G.G. - RECTIFICA PARCIALMENTE DCTO. N° 2378/15. SR. AMADEO FAUSTINO BORJA..... 5802
 N° 566 D DEL 05/08/15 - M.ED.C. Y TEC. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MOLINA HILDA ROSA..... 5802
 N° 567 D DEL 05/08/15 - M.ED.C. Y TEC. - RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. GARCIA RAÚL RUBÉN..... 5803
 N° 568 D DEL 05/08/15 - M.S.P. - RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. PATRICIA DEL HUERTO ARGAÑARAZ..... 5803
 N° 569 D DEL 05/08/15 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARGARITA MONTENEGRO..... 5803
 N° 570 D DEL 05/08/15 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA CATALINA TAPIA..... 5803

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

100049294 MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 13469/15 5804

RESOLUCIONES

100049295 SECRETARIA DE MINERÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE- N° 249/2015 5806

LICITACIONES PUBLICAS

100049292 S.P.C.SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION - N° 103/15..... 5806
 100049291 COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 13/15.-..... 5807
 100049290 COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 12/15.-..... 5807
 100049289 S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA - N° 161/15 5807
 100049285 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 25/15 5807
 100049284 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 26/15 5808

CONCURSOS DE PRECIOS

100049283 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 15/15. 5808

CONTRATACIONES DIRECTAS

100049282 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 288/15. 5808

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

100049272 UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- EXPTE. N° 0110011-158956/2015-0, SR. CHAVEZ PEDRO PABLOCAT. N° 10.475, B° LIBERTAD, GRAL. MOSCONI..... 5809

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

300000255 CROSBY 7- EXPTE. N° 22.317- DPTO. LA POMA.- 5809
 100049236 ARTURO I EXPTE N° 18.846 DPTO - ROSARIO DE LERMA. 5810
 100049229 MARIANA 12- EXPTE. N° 22.257-DPTO. LOS ANDES 5810
 100049163 PACHITA -EXPTE. N° 17.960- DPTO. LOS ANDES- RENOVACION DE CANTERA..... 5810

SENTENCIAS

400006665 ALEJANDRO AMADO SÁNCHEZ GÓMEZ - EXPTE.N° 119246/15..... 5811

SUCESORIOS

100049298 VILTE, ZOILO- EXPTE. N° 432.928/13..... 5811
 100049286 PARRADO JUAN, OLIVERA VICENTA ALCIRA -EXPTE. N° 506325/15 .-..... 5811
 100049269 PADILLA DE SALAS, SARAH JULIETA -EXPTE- N° 488331/14 5812
 100049266 LAZARTE ANGELA ANTONIA EXPTE. N° 23445/2014 - TARTAGAL 5812
 100049245 GONZALEZ, MIGUEL ANGEL- EXPTE. N° 503.031/15..... 5812

100049243 CHAILE, PABLO PEDRO- EXPTE N° 17.075/14 - SAN JOSÉ DE METÁN.....	5812
100049241 OSORES GILBERTO SIRENO Y BRIZUELA REGINA PETRONA- EXPTE N° 16.126/13 - SAN JOSÉ DE METÁN	5812
400006666 SEGUNDO CRUZ - EXPTE. N° 1096/00.....	5813
400006664 QUIROGA, MIGUEL ÁNGEL - EXPTE. N° 1-515.773/15.....	5813
400006662 PAEZ DE MOHAMED, MARIA ELENA; MOHAMED, JULIO ALBERTO - 17.903/14. METAN .	5813
400006661 AGÜERO, LIDIA ESTELA EXPTE. N° 513.787/15	5813
400006660 TOLEDO, RAÚL RODOLFO - EXPTE. N° 1-486.179/14.....	5813
400006659 ÁLVAREZ, ROBERTO - EXPTE. N° 510849/15.....	5814
400006657 COLON VERA HUMBERTO PEDRO - EXPTE. N° 500087/14	5814
400006656 LOPEZ, ROSA Y BARRIENTOS, JOSÉ RAMÓN - EXPTE. N° 500.486/14.....	5814

POSESIONES VEINTEAÑALES

100049250 VALLEJO, ALBERTO EDGARDO C/ CAMPERO, MARÍA ELENA - EXPTE. N° 468.270/14	5814
---	------

EDICTOS DE QUIEBRAS

100049268 " EL SALTEÑITO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)" EXPTE. N° EXP - 452.917/13.	5815
--	------

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

100049288 MONTES CARGO S.R.L.....	5815
-----------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

100049280 AGENCIA DE REMIS- "REMISES TERMINAL"	5816
--	------

AVISOS COMERCIALES

100049297 CAMBIO S.R.L- DESIGNACIÓN DE GERENTE.....	5817
100049296 HOTELES DEL NORTE S.R.L- INSCRIPCIÓN DE GERENTE	5817
100049276 COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUÍES S.R.L- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.....	5817

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

100049299 ASOCIACION AMIGOS DE ITUZAINGO ESQUINA MENDOZA .-	5818
100049293 HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ- METÁN	5818
100049287 CONSORCIO DE USUARIOS SISTEMA HÍDRICO LA POMA- SALTA	5818
100049281 CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA	5819
100049279 COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES "LA NORTEÑITA" LIMITADA	5819
100049278 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL NORTE- EMBARCACIÓN...	5819

RECAUDACIÓN

100049300 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 14/08/2015.....	5820
400006667 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/08/2015.....	5820

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de agosto de 2015

DECRETO N° 2745**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO la necesidad de servicio producida en la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariel del Transito Díaz, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo de Jefe de Programa Servicios Administrativos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase a la SRA. MARIEL DEL TRANSITO DÍAZ, D.N.I. N° 23.910.669, en el cargo de Jefe de Programa Servicios Administrativos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, con una remuneración de Director, dejándose sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto de 2015

DECRETO N° 2749**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE FINANZAS**

Xptes. Nos 272 - 71.634/15 y 272 - 71.634/15 Cpde. 1

VISTO el requerimiento de incorporación de partidas presupuestarias formulado por la Subsecretaría de Financiamiento, para el Ejercicio 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.015, las partidas correspondientes a recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio 2.014, provenientes del Préstamo BID N° 1.465 OC-AR "Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta";

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860, la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil), de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL INCORPORACIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

\$90.000,00

RECURSOS POR RUBROS:	<u>\$90.000,00</u>
519000 FUENTES FINANCIERAS	\$90.000,00
519110 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANC.	\$90.000,00
519111 DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS	\$90.000,00
009000000000.519111.1010 Dism. Caja y Bco - BID 1.465	\$90.000,00

GASTOS POR OBJETO **\$90.000,00**

(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I) **\$90.000,00**

ARTICULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.860 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 3°: Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 6797250, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto de 2015

DECRETO N° 2750
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-142632/15

VISTO el Acta Complementaria N° 314/15 al Convenio MECyT N° 108/03 suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta tiene por objeto actualizar el equipamiento tecnológico y bienes de uso de la Unidad de Información ubicada en el Instituto de Educación Superior N° 6001;

Que esta iniciativa se encuentra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros implementa el acompañamiento a las distintas unidades de información, integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE), el Programa Nacional de Archivos Escolares y Museos Históricos de Educación, y la Red de Bibliotecas Pedagógicas (RBP);

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Complementaria N° 314/15 al Convenio MECyT N° 108/03 suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en fecha 23 de abril de 2015, la que como Anexo forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto de 2015

DECRETO N° 2752
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Expte. N° 234-24.696/15

VISTO la necesidad de incorporar en el Presupuesto Ejercicio 2.015 los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados a la ejecución de los Proyectos denominados "Fortalecimiento de Servicios Locales en el Interior de la Provincia para la Consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", "Fortalecimiento Familiar y Ciudadanía" y "Te

Acompañó", que tienen como objetivo generar condiciones para el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de ciudadanos, aplicando políticas públicas integrales, implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción pertinente de la Administración Central, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.860 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860, la suma de \$1.375.500,00 (Pesos un millón trescientos setenta y cinco mil quinientos), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a favor del Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO:

009000000000.517000 <u>TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL</u>	\$1.375.500,00
009000000000.517200 <u>TRANSF. CTES. DEL SECT. PÚBLICO</u>	\$1.375.500,00
009000000000.517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	\$ 931.500,00
009000000000.517211.1015 TCProg. Niñez, Adoles. y Flia.	\$ 931.500,00
009000000000.517500 <u>TCAP. DEL SECT. PÚBLICO</u>	\$ 444.000,00
009000000000.517511 <u>TCAP. DEL SPN DE AC</u>	\$ 444.000,00
009000000000.517511.1029 TCap. Prog. Niñez, Adol. y Flia.	\$ 444.000,00

GASTOS POR OBJETO

\$1.375.500,00

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXOS I y II DE ESTE DECRETO)

\$1.375.500,00

ARTÍCULO 2º: Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 6804679 y 6804722, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1º de este instrumento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º: COMUNíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto de 2015

DECRETO N° 2756

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 86.080/15 - Código 131

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, ubicados en diferentes barrios del Departamento Capital de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación en venta presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.616/51 y demás normas complementarias;

Que los terrenos cuya adjudicación se tramita son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como emerge de las copias de las cédulas parcelarias agregadas a fs. 04/77;

Que la Dirección General de Inmuebles procedió oportunamente a fijar el precio de cada uno de los lotes adjudicar de conformidad a la Ley N° 1.338 modificada por su similar N° 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho de la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido (cf. Decretos N° 1.045/96 y 4.414/08);

Que los Programas Jurídico y Social de el organismo mencionado previo, tomaron intervención de su competencia, recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, en virtud de hallarse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUENSE en venta los inmuebles detallados en el "Anexo-Adjudicaciones" que integra el presente decreto, ubicados en los Barrios Asunción y San Pablo Ampliación, 17 de Mayo, Palermo II, Las Palmeras, San Ramón, Jesús María, Gustavo Leguizamón, San Benito, Santa Rita Sur, Siglo XXI, Solidaridad, La Paz, Fraternidad y La Lonja, del Departamento Capital, de la Provincia de Salta; a las personas y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- El pago del precio establecido, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que a partir de la vigencia del presente decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones provinciales y municipales, como así también todo otro gravamen que recaiga sobre el mismo y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

ARTÍCULO 4°.- DÉJASE establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca garantizando el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen, conforme lo disponen las leyes respectivas.

ARTÍCULO 5°.- Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma pública, pacífica, continua y permanente, con destino a vivienda única familiar; dejándose expresamente establecida la prohibición de enajenarlo, cederlo, permutarlo, transferirlo, localarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión al terreno adjudicado, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 10 de agosto de 2015

DECRETO N° 2758

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 86116/15 - Código 131

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales, ubicados en los Barrios Nuestra Señora de Luján y Fuerte Alto, de la Localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que existen pedidos pendientes de adjudicaciones en venta de lotes fiscales ubicados en los Barrios Nuestra Señora del Luján y Fuerte Alto, Secciones "A" y "D", de la Localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, de acuerdo a los Planos de Mensura, Desmembramiento y Loteo Nros. 309, 322, 328 L1 y 356, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles;

Que los terrenos objeto de adjudicación pertenecen a la Provincia de Salta, según surge de las cédulas parcelarias agregadas a fs. 09/28 del expediente de referencia;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, procedió al análisis de los antecedentes de los solicitantes concluyendo que los mismos se encuentran en condiciones de ser beneficiarios para la adjudicación en venta pretendida, en razón de hallarse cumplidos los requisitos de ocupación efectiva dispuesta por la

Ley Nº 2.616 y demás normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia fijó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 1.338, modificada por su similar Nº 3.590;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es el organismo competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de tierras urbanas fiscales y para ejercer aquellas facultades que implícitamente se desprendan del Principio de Especialidad, como así también es el organismo competente para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido, siendo de aplicación para ello lo normado por los Decretos Nros. 1.045/96 y 4414/08.

Que los Programas Jurídico y Social tomaron la intervención de su competencia, recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUENSE en venta los inmuebles detallados en el "Anexo -Adjudicaciones" que integra el presente decreto, ubicados en los Barrios Nuestra Señora de Luján y Fuerte Alto, Localidad de Cachi, Departamento Cachi, Provincia de Salta, a las personas y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2º: El pago del precio establecido, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que a partir de la vigencia del presente decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones provinciales y municipales, como así también todo otro gravamen que recaiga sobre el mismo, y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

ARTÍCULO 4º: DÉJASE establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando así el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen, conforme lo establecen las leyes respectivas.

ARTÍCULO 5º: Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma pública, pacífica, continua y permanente, con destino a vivienda única familiar, dejándose expresamente establecida la prohibición de enajenarlo, cederlo, permutarlo, transferirlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º: Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión al terreno adjudicado, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructuras y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 10 de agosto de 2015

DECRETO Nº 2760

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. Nº11 -118.489/15

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos al Presupuesto Ejercicio 2.014, requerido por la Oficina Provincial de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos a incorporar corresponden a ingresos percibidos en el mencionado ejercicio, en concepto de Intereses por Inversiones Temporarias, por un monto total de \$82.022.266,44 (Pesos ochenta y dos millones veintidos mil doscientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro centavos), correspondientes al Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, creado por Ley Nº 7.691;

Que estos recursos tienen un destino específico, ya que deben ser afectados a la financiación de obras incluidas en el mencionado Fondo;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que al 31.12.14 esta incorporación de partidas queda imputada como Incremento de Disponibilidades, las cuales se irán habilitando en el año 2.015 para financiar diversas obras del Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, una incorporación de mayores recursos percibidos en Administración Central en el Presupuesto Ejercicio 2.014, en concepto de Intereses por Inversiones Temporarias, correspondientes al Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, por un monto total de \$82.022.266,44 (Pesos ochenta y dos millones veintidós mil doscientos sesenta y seis con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del presente instrumento, la incorporación en la respectiva partida de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

ARTICULO 3°: Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 6882598 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto de 2015

DECRETO N° 2762

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. N°s 1 -15.537/15, 11-99.926/15, 11 99.926/15 Cpde. 1 y 85-176/15

VISTO que el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta requiere la habilitación de cargos y partidas presupuestarias para el funcionamiento de los 5 (cinco) Juzgados de Violencia Familiar y de Género, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester habilitar 42 (cuarenta y dos) cargos y ampliar las partidas presupuestarias pertinentes del Poder Judicial para el Ejercicio 2.015, a fin de cumplir con lo dispuesto en Decreto Provincial N° 2.654/14 y Ley N° 7.857, de Emergencia Pública en Materia Social y de Violencia de Género en toda la provincia;

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario contar con una estructura de personal que resulte óptima para cumplir con los objetivos contenidos en las normas citadas precedentemente;

Que el artículo 46 de la Ley 7.860 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que resulta menester autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, donde se imputarán los gastos que demande la habilitación y funcionamiento de los nuevos Juzgados, en el Ejercicio 2.015;

Que la ejecución del gasto correspondiente a la ampliación de los nuevos cargos se efectuará a partir del mes de Septiembre de 2.015;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°: Apruébase como consecuencia de lo establecido en artículo 46 de la Ley N° 7.860, la incorporación del monto de \$8.686.981,21 (Pesos ocho millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y uno con veintinueve centavos) en el rubro 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Recursos Administración Central - Ejercicio 2.015, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 7.860, la incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 13 - Poder Judicial por un monto de \$8.686.981,21 (Pesos ocho millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y uno con veintinueve centavos), conforme al detalle obrante en Anexo II que forma parte de este decreto, donde se imputarán los gastos que demande la cobertura de los 5 (cinco) Juzgados de Violencia Familiar y de Género.

ARTÍCULO 3°: Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 7.860 - Presupuesto Ejercicio 2.015 y conforme lo requerido por el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, la planta de personal de la Jurisdicción 13 - Poder Judicial - en la cantidad de 42 (cuarenta y dos) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por artículo 12 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto de 2015

DECRETO N° 2764

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. N°s 11 - 106.107/15, 11 - 261.656/14 Cpde. 1, 11 - 7.007/15 Cpde. 1, 11 - 3.395/15, 48 - 13.564/15 Cpde. 2, 11 - 3.382/15, 236 - 4.607/15, 341 - 115.853/15, 41 - 102.655/15 y 321 - 70.757/15

VISTO los pedidos de incorporación de recursos percibidos en el Ejercicio 2.014 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Canon Minero Cop Mun., Actividades Económicas LD, Dism CyB - PROMEDU, TCte. PROMEDU, T.Cap. PROMEDU y Dism. de Caja y Bco-Reg. Exp. Beb. Alcohólicas;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que asimismo, corresponde aprobarse la incidencia de estos movimientos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) y del Hospital Público Materno Infantil S.E;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.813, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Canon Minero Cop Mun., Actividades Económicas LD, Dism CyB - PROMEDU, TCte. PROMEDU, T.Cap. PROMEDU y Dism. de Caja y Bco-Reg. Exp. Beb. Alcohólicas, con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$239.948.757,94 (Pesos doscientos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete con noventa y cuatro centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$1.561.982,00 (Pesos un millón quinientos sesenta y un mil novecientos ochenta y dos), según detalle obrante en Anexos XIII y XIV de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Ordénase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° de este instrumento, la incorporación de las partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de \$ 30.301.248,51 (Pesos treinta millones trescientos un mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Ordénase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° de este instrumento, la incorporación de las partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 148.279.990,31 (Pesos ciento cuarenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa con treinta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XVI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Ordénase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° de este instrumento, la incorporación de las partidas de recursos y gastos en el Presupuesto 2.014 del Hospital Público Materno Infantil S.E, por un importe total de \$ 11.001,91 (Pesos once mil uno con noventa y un centavos), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 6644388, 6783079, 6798421, 6798659, 6798676, 6798685, 6799320, 6799948, 6799983, 6800001, 6800049, 6802868 y 6849629, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

ARTÍCULO 8°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 9°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 13 de agosto de 2015

DECRETO N° 2787

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 262-172.921/2015.

VISTO los Actos en conmemoración del "165° Aniversario del fallecimiento del General D. JOSÉ DE SAN MARTÍN", a llevarse a cabo el día 17 de agosto de 2015 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje al Padre de la Patria;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Conmemórase el día 17 de agosto de 2015, el "165° Aniversario del fallecimiento del General D. JOSÉ DE SAN MARTÍN".

ARTICULO 2°. Dispónese la realización de los siguientes actos, los que se llevarán a cabo en la Ciudad de Salta - Capital:

LUNES 17

Lugar: Parque homónimo. Ciudad de Salta.

Horas 10:00-

Arribo del señor Vicegobernador de la Provincia a cargo del Ejecutivo Provincial, D. Andrés Zottos al Parque San Martín.

Reciben:

Señor Intendente Municipal, D. Miguel Ángel Isa

Señor Cmte. De la V° Brigada de Montaña, Gral. de Brigada D. Guillermo Ángel Tabernero Ubicación

Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial

Himno Nacional Argentino

Colocación de ofrendas florales

Minuto de silencio

Horas 10:15-

Las autoridades e invitados especiales se trasladan a los palcos oficiales para su ubicación

El señor Vicegobernador de la Provincia, el señor Intendente Municipal y el señor Comandante de la Vª Brigada de Montaña se trasladan a la cabecera de la formación

Presentación de los efectivos formados al señor Vicegobernador de la Provincia por parte del señor Jefe de Tropa

Revista a la formación

Saludo, "Agrupación 17 de agosto, Buenos días"

Ubicación en el Palco Oficial

Invocación religiosa

Palabras del señor Comandante de la Vª Brigada de Montaña Palabras a cargo de un Representante del Ejecutivo Provincial

Adopción de dispositivo de desfile

Desfile Cívico - Militar

Horas 12:30-

El señor Jefe de Tropa informa al señor Vicegobernador de la Provincia, que la ceremonia ha finalizado.

ARTICULO 3º. Invítase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y a sus organismos dependientes, a adoptar las medidas pertinentes para la óptima realización de los actos programados.

ARTICULO 4º. La coordinación, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, responsable de la ejecución de la programación prevista.

ARTICULO 5º. Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial; Ministerio Público; Auditoría General de la Provincia; Autoridades Nacionales; Provinciales; Militares; Eclesiásticas; Cuerpo Consular; Prensa; Asociaciones y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos enunciados precedentemente, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje al Padre de la Patria.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 10 de agosto 2015

DECRETO N° 2751

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 28982/15-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa de Odontología, aprobada por Decreto n° 2734/12, un (1) cargo en el orden 29.1, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en Radiología.

ARTICULO 2º.- Designase al señor JAVIER RENE ARAMAYO, D.N.I. n° 26.232.192, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 29.1, agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Programa de Odontología, con régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales.

ARTICULO 3º.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081001000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto 2015

DECRETO N° 2753
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 274215/13-código 74

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, al licenciado ALFREDO MATÍAS VELLIDO ENSINAS, D.N.I. n° 27.974.079, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en la Auditoría Médica del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto - 1. Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto 2015

DECRETO N° 2754
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 255-154059/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Prestación de Servicios en carácter de colaboración, de la Dra. NATALIA ALEJANDRA MAROCCO, D.N.I. N° 26.713.600, personal temporario de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a la Coordinación General de Asuntos Políticos de la Gobernación, a partir del 13 de julio de 2015 y por el término de 1 (un) año o mientras subsistan las necesidades de servicio.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto 2015

DECRETO N° 2755
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Exptes. n°s. 252910/13-código 75 original y correspondes 1 y 2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Sector Gestión de Pacientes Fisioterapia y Fonoaudiología, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", aprobada por Decreto n° 238/03, un (1) cargo en el orden 93.1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Kinesiólogo.

ARTICULO 2°.- Designase a la licenciada DANIELA ELDA GIRON, D.N.I. n° 31.948.573, matrícula profesional n° 586, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 93.1, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 2, para desempeñarse como Kinesióloga en el Sector Gestión de Pacientes Fisioterapia y Fonoaudiología, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081004000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto 2015

DECRETO N° 2757**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA****Expte. n° 4366/14-código 180****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa Pediatría del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 22.1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

ARTICULO 2°.- Designase al doctor ERNESTO RAFAEL GÓMEZ ROJAS, D.N.I. n° 26.097.603, matrícula profesional n° 5679, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 22.1, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "E Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto 2015

DECRETO N° 2759**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA****Expte. n° 4367/14-código 180****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la planta y cobertura de cargos, en el Programa de Cirugía General del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 38.1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

ARTICULO 2°.- Designase al doctor ABEL PAUL CORONEL GÓMEZ, D.N.I. n° 23.654.590, matrícula profesional n° 5623, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 38.1, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Programa de Cirugía General del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000601, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto 2015

DECRETO N° 2761**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA****Expte. n° 1038/15-código 189****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase al señor IVAN ALEXIS VILLA, D.N.I. n° 35.079.895, matrícula profesional n° 4895, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 29, Decreto n° 1034/96, agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermero Profesional en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081007001300 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto 2015

DECRETO N° 2763

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 1007/14-código 189

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la planta y cobertura de cargos, en el Sector Unidad Institucional de Nutrición del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 67.2, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Nutricionista.

ARTICULO 2°.- Designase al licenciado CRISTIAN JUAN ORLANDO CABRERA, D.N.I. n° 27.175.331, matrícula profesional n° 516, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 67.2, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como Nutricionista en el Sector Unidad Institucional de Nutrición del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081005000300 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 10 de agosto 2015

DECRETO N° 2765

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 4365/14-código 180

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la planta y cobertura de cargos, en el Programa de Cirugía General del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, un cargo en el orden 16.1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

ARTICULO 2°.- Designase al doctor NELSON CRISTIAN RUFINO, D.N.I. n° 23.240.675, matrícula profesional n° 5608, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 16.1, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Programa de Cirugía General del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000601, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 5 de agosto 2015

RESOLUCIÓN N° 564D

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110255-163154/2015-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, conforme a las disposicio-

nes del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada:

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 SGG, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Parodi

VER ANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 5 de agosto 2015

RESOLUCIÓN N° 565 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-139083/2015

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 2378/2015, dejándose establecido que la fecha de prórroga de la designación del señor Amadeo Faustino Borja, D.N.I. N° 22.253.081, es a partir del 19 de setiembre de 2015, y por el término de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Salta, 5 de agosto 2015

RESOLUCIÓN N° 566 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-90989/2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. MOLINA Hilda Rosa, D.N.I. N° 10.805.457, a partir del 01-04-2015, como Ordenanza, Planta Permanente - Subgrupo I, turno tarde, en la Escuela de Comercio N° 5009 "Nuestra Sra. de Rosario", de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DibAshur

Salta, 5 de agosto 2015

RESOLUCIÓN N° 567 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-174339/2010-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01-06-2010, la renuncia del Sr. GARCÍA Raúl Rubén, D.N.I. N° 10.292.913, al cargo de Técnico Intermedio, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 3140, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional por acogerse al beneficio de Retiro por Invalidez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante queda eximido de la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6) en razón de la causal de la dimisión.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DibAshur

Salta, 5 de agosto 2015

RESOLUCIÓN N° 568 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-108.901/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2015, la renuncia presentada por la Sra. PATRICIA DEL HUERTO ARGANARAZ, DNI. N° 23.899.221, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, mediante Dictamen de Comisión Médica N° 23, en Expediente N° 023-P-00802 de fecha 28 de Noviembre de 2014, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 03 - N° de Orden 752.64 creado por Decreto N° 1478/11, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

ARTICULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reintegrarse a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y a archivar.

Villa Nougés

Salta, 5 de agosto 2015

RESOLUCIÓN N° 569 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100180-4454/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Mayo de 2015, la renuncia presentada por la señora MARGARITA MONTENEGRO, DNI. N° 06.163.954, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01230 de fecha 04 de Marzo de 2015, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Metán, al Cargo: Enfermera Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3 - N° de Orden 73, dependiente del Hospital "Del Carmen" de Metán - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96;

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Salta, 5 de agosto 2015

RESOLUCIÓN N° 570 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-102.250/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de Abril de 2015, la renuncia presentada por la señora MARÍA CATALINA TAPIA, DNI. N° 11.538.324, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01229 de fecha 25 de Febrero de 2015, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Enfermera -Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3 - N° de Orden 687, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital - Ministerio de Salud Pública. Decreto N° 2734/12.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que la señora TAPIA, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100049294

Recibo sin cargo: 100005742

Salta, 06 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN N° 13469**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA****VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1230/15, caratuladas: "Llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de planta permanente de 'Profesional Universitario' del escalafón 'Profesionales y Técnicos' para desempeñar funciones como Psiquiatra Forense en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales"; y

CONSIDERANDO:

Que por ley 7665 se asignan las funciones al Cuerpo de Investigaciones Fiscales disponiendo su integración con tres áreas: el Departamento de Investigaciones, el Departamento Técnico - Científico y el Departamento de Criminalística.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1961/15 dispuso ampliar en veintidós (22) cargos la planta permanente del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015 en virtud de las demandas efectuadas por el Cuerpo de Investigaciones Fiscales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias establecidas por los arts. 240 y 338 del CPP.

Que en ese orden de ideas, a fs. 1, el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales solicita que en el marco de la ampliación de cargos otorgada mediante el Decreto Provincial N° 1961/15, se disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de 'Profesional Universitario' correspondiente al escalafón 'Profesionales y Técnicos' para desempeñar funciones como Psiquiatra Forense en el ámbito del Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Que, a fs. 3, la Sra. Directora de Administración informa que atento lo dispuesto mediante el Decreto de Poder Ejecutivo Provincial N° 1961/15, resulta factible disponer la convocatoria solicitada.

Que, a fs. 8, Auditoría de Gestión corrobora que por Decreto Provincial N° 1961/15 se crearon veintidós (22) cargos de planta permanente destinados al Cuerpo de Investigaciones Fiscales modificando la composición de cargos aprobada por el art. 13 de la ley 7860/14. Asimismo, hace saber que se verifica la disponibilidad de partida correspondiente a Centro de Costos CIF cuentas 411000 "Personal Permanente" y 411400 "Contribuciones Patronales" del Centro de Costos N° 141008000200 "Cuerpo de Investigaciones Fiscales".

Que en razón de lo antes expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de planta permanente "Profesional Universitario" escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Psiquiatra Forense en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística en el ámbito del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por lo que se establecen en el marco de la normativa vigente, las reglas de la convocatoria de aspirantes, modalidades generales de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos exigidos a través de la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO**RESUELVE**

1. **DISPONER** el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2)

cargos de planta permanente de "Profesional Universitario" escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Psiquiatra Forense en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística en el ámbito del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. DISPONER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resultara pertinente, en el Reglamento General y sus modificatorias, y con las siguientes exigencias:

I.- Requisitos Generales

- a) Presentar nota de solicitud de inscripción con breve curriculum vitae acompañando la documentación respaldatoria pertinente. Los conocimientos, aptitudes y experiencia serán estimados en los diversos tramos del concurso, en base a los antecedentes profesionales, técnicos y laborales que se acompañen.
- b) Presentar copia certificada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
- c) Adjuntar certificado de inscripción en la matrícula pertinente, en original o copia certificada por escribano público acreditando la antigüedad exigida a los fines de la presente convocatoria.
- d) Presentar constancias de estudios de posgrados, especialidades, maestrías, doctorados, cursos, seminarios etc. en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría de Despacho mediante la presentación de la documentación original.
- e) Presentar declaración jurada de antecedentes policiales y penales.
- f) Presentar certificado expedido por colegio o entidad pertinente en original que acredite que el postulante carece de sanciones vinculadas a la ética profesional.
- g) Acreditar aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar, adjuntando certificado médico particular en original indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.
- h) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales (públicas o privadas) y constancia de CUIL o CUIT.
- i) Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

II. Requisitos específicos del cargo a concursar

- a) Ser egresado universitario con título de médico.
- b) Acreditar especialidad en Psiquiatría con una antigüedad no menor de dos (2) años en la matrícula, conforme constancia expedida por el colegio profesional correspondiente
- c) Acreditar antecedentes sólidos y válidos en el ejercicio de funciones relacionadas a la psiquiatría y/o psiquiatría forense.
- d) Los aspirantes residentes fuera de la Provincia de Salta deberán acreditar inscripción vigente por el mismo período enunciado en el punto II b) en sus respectivas provincias. El postulante que resultare seleccionado deberá acreditar matrícula profesional vigente en la Provincia de Salta, en forma previa, a la toma de posesión del cargo.
- e) La invocación de antecedentes laborales en desempeño de funciones como médico psiquiatra y/ o psiquiatra forense, en el ámbito estatal o en empresas privadas, deberá acreditarse con documentación original o certificada ante escribano público.

3. PROCEDER por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un periódico de circulación local, en la página Web del Ministerio Público y en los medios de difusión masiva.

4. NOTIFICAR al Colegio Profesional de la disciplina para que colabore en la difusión de la presente convocatoria.

5. FIJAR las inscripciones a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de diez (10) días en la Secretaría de Despacho sita en Avda. Bolivia N° 4671, Segundo Piso, Edificio Anexo Norte, Ciudad Judicial de 8:00 a 13:00 hs.

6. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora de los antecedentes estará integrada por el Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Roberto Luis María Godoy en carácter de colaboración y el Dr. Daniel Eduardo Dib, integrante del Departamento de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, quienes elevarán a Colegio de Gobierno el orden de mérito de los postulantes mejores calificados para las designaciones pertinentes.

7. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

8. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará a los profesionales mejores calificados, quienes tomarán posesión del cargo y entrarán en funciones a partir del acta que se labre a tales efectos, previo cumplimiento de los requisitos para el ingreso establecidos en el punto 2 de la presente resolución.

9. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

Pablo Lopez Viñals, PROCURADOR GENERAL -
Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL - Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES -
Dra. Ana Karina Climent Scherer, SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Sin cargo

Fechas de publicación: 18/08/2015

RESOLUCIONES

OP N°: 100049295

Factura de contado: 0001 - 00065016
Salta, 10 de agosto de 2015

SECRETARÍA DE MINERÍA RESOLUCIÓN N° 249

VISTO los Artículos Nros. 46 y 51 del Código de Minería, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46 del Código de Minería establece que el descubridor del mineral presentará un escrito ante la Autoridad Minera manifestando el hallazgo y acompañando muestra del mineral hallado;

Que el Artículo 51 del mencionado Código dispone que el escribano presentará en la primera audiencia el escrito de manifestación, el que la Autoridad Minera mandará registrar y publicar;

Que las muestras legales son resguardadas en el Archivo que la Secretaría de Minería a tal fin dispone;

Que luego del registro de la mina en el Juzgado de Minas, las muestras presentadas carecen de valor legal;

Por ello,

EL SECRETARIO DE MINERÍA RESUELVE

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, las muestras de mineral presentadas por los descubridores de minas ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, luego de practicado el registro estipulado en el Artículo 51 del Código de Minería, carecerán de valor legal.

ARTICULO 2°.- Las muestras registradas, mencionadas en el artículo precedente, quedarán automáticamente disponibles en la Secretaría de Minería, con la facultad de otorgarle el destino que evalúe conveniente.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic Ricardo José Salas, SECRETARIO DE MINERÍA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

LICITACIONES PUBLICAS

OP N°: 100049292

Valor al cobro: 0002 - 00005243

SPC - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. LICITACIÓN PUBLICA N° 103/15

Objeto; Servicio de Limpieza de Vidrios Externos.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente: 0020370-230138/2014-0.

Destino: Centro Cívico Grand Bourg.

Fecha de apertura: 02/09/2015 - HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras, salta, gob. ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación -ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
Importe: \$ 80.00 Fechas de publicación: 18/08/2015

OP N°: 100049291 Factura de contado: 0001 - 00065013

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/15

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 13/15 para la compra de Cupos

Fijos: destinados al Programa Copa de Leche.

Fecha de Apertura: 26/08/15 a Horas: 09:30.

Venta de pliegos a partir del 20/08/15, hasta el 25/08/15 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Rivero P. César, ENCARGADO COMPRAS

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

OP N°: 100049290 Factura de contado: 0001 - 00065013

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/15

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 12/15 para la compra de Bolsones Alimentarios: destinados al Programa de Asistencia Crítica.

Fecha de Apertura: 01/09/15 a Horas: 09:30.

Venta de pliegos a partir del 20/08/15, hasta el 31/08/15 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Rivero P. César, ENCARGADO COMPRAS

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

OP N°: 100049289 Valor al cobro: 0002 - 00005242

SPC - INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/15

Objeto: Adquisición de Accesorios Descartables.

Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-156829/2015-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de apertura: 02-09-2015 - HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO VIACRO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
Importe: \$ 80.00 Fechas de publicación: 18/08/2015

OP N°: 100049285 Valor al cobro: 0002 - 00005241

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PROGRAMA ABASTECIMIENTO LICITACION PÚBLICA N° 25/15
EXPTE. N° 177-4872/14-0

Adquisición: EQUIPAMIENTO MÉDICO

Destino: HOSPITAL J.V.GONZALEZ

Apertura: 02.09.15 Hs.11.30

Monto Oficial: \$180.284.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

Lugar de apertura: EN DCCION. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, Centro Cívico Grand Bourg

Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de pliegos: \$ 180.00 (PESOS CIENTO OCHENTA)

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

OP N°: 100049284

Valor al cobro: 0002 - 00005241

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PROGRAMA ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/15

EXPTE. N° 134-119736/14-0

Adquisición: EQUIPAMIENTO LABORATORIO

Destino: HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO

Apertura: 02.09.15 Hs.12.00

Monto oficial: \$ 140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL)

Lugar de apertura: EN DCCION. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, Centro Cívico Grand Bourg

Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de pliegos: \$140.00 (PESOS CIENTO CUARENTA)

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

CONCURSOS DE PRECIOS

OP N°: 100049283

Valor al cobro: 0002 - 00005241

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PROGRAMA ABASTECIMIENTO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/15

EXPTE. N° 323-689/15-0

ADQUISICIÓN: REACTIVOS

DESTINO: CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA

APERTURA: 02.09.15 Hs.11.00

Monto Oficial: \$ 69.420.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE)

LUGAR DE APERTURA: EN DCCION. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, Centro Cívico Grand Bourg

Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

PLIEGOS: SIN CARGO

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100049282

Valor al cobro: 0002 - 00005241

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PROGRAMA ABASTECIMIENTO CONTRATACION DIRECTA N° 288/15

EXPTE. N° 321-38355/15-0

ADQUISICIÓN: REFACCIÓN OFICINAS RECURSOS HUMANOS

LUGAR: EX HOSPITAL DE NIÑOS

APERTURA: 02.09.15 Hs.12.30

Monto Oficial: \$ 94.615.22 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTIDOS CENTAVOS)

LUGAR DE APERTURA: EN DCCION. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, Centro Cívico Grand Bourg

Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

PLIEGOS: SIN CARGO

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de

Contrataciones de la Provincia de Salta

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

OP N°: 100049272

Factura de contado: 0001 - 00064989

UNIDAD PROV. DE REGULACIÓN DOMINAL Ref. Expte. N° 0110011-158956/2015-0.

- Expediente: N° 0110011-158956/2015-0.
- Solicitante: CHAVEZ PEDRO PABLO D.N.I. N° M 8.167.743.
- Inmueble: matrícula N° 10.475 Barrio Libertad de la ciudad de Gral. E. Mosconi.
- Publicación: Por 3 días la Unidad de Regularización Dominial Ley 6915 DEC. 714 y 716 de la Provincia de Salta, a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribana otorgada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Fabiana Mariel Romero de Chirino (Esc. Adjunta Registro N° 46), la que suscribe y en virtud de lo dispuesto por la ley 24.374, artículo 6°, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, de la ciudad de Gral. Enrique Mosconi, Dpto. San Martín Pcia. De Salta: cuyos titulares registrales son "CHIBAN ABRAHAM y LEÓN DANIEL" Expediente 0110011-158956/2015-0 Solicitante Chavez Pedro Pablo D.N.I. N° M8.167.743 Catastro N° 10.475. Para presentar oposición o firmar escritura deberán concurrir a la Unidad De Regularización Dominial ley 6915, DEC N° 714 Y 716/11, con domicilio en Santiago del Estero 2295, piso cuarto, oficina 27, block 2 de la ciudad de

Salta, o escribana de registro Fabiana Mariel Romero de Chirino (Escribana Adjunta) Registro Notarial N° 46 con domicilio en San Martín N° 292 de la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín Provincia de Salta.

Ing. Luis Racioppi, DIRECTOR DE LA UNIDAD PCIAL. DE REG. DOM.

Importe: \$ 330.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OP N°: 300000255

Factura de contado: 0003 - 00000427

MINA CROSBY 7 - EXPTE. N° 22.317

El Dr. Daniel Enrique Marchetti. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: MINERA ANSOTANA S.A., en Expte. N° 22.317, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de Cobre, Tantalio, Niobio y Tierras Raras, ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: Rodeo Colorado; la mina se denominará: Crosby 7; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes: Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	Y	X
1	3469333.99	7244299.16
2	3469742.00	7244300.00
3	3469742.00	7244283.38
4	3471200.84	7244282.17
5	3473100.00	7244288.43
6	3473100.00	7239144.00
7	3469333.99	7239144.00

PMD: Y: 3470340.62 X: 7241361.70

Cerrando la superficie registrada en 1936 has. 4331 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. N° 1.541 del Departamento de Cachi y Mat. N° 2.893 del Departamento de Cachi. Sirva la presente de atenta nota de citación.

Salta, 15 de junio de 2015.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 03/08/2015, 10/08/2015, 18/08/2015

OP N°: 100049236

Factura de contado: 0001 - 00064955

CANTERA ARTURO I - EXPTE. 18.846

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber, a los fines de los arts. 51, 52, 53 y del 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Carlos Alberto Moyano, en Expte. N° 18.846, ha solicitado la renovación de la concesión de una Cantera de Áridos denominada Arturo I, Expte. N° 18.846, ubicada sobre el Rio Toro, Localidad de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma. Las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

P. 1 Y= 3535541.79 X=7244414.83

P. 2 Y= 3536475.09 X=7243449.14

P. 3 Y= 3536617.84 X=7243185.11

P. 4 Y= 3536467.95 X=7243098.88

P. 5 Y= 3536338.81 X=7243357.39

P. 1 Y= 3535403.14 X=7244269.61

Cerrando la superficie registrada en 28 Has. 9277 M2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 1 de junio de 2015.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 12/08/2015, 18/08/2015, 26/08/2015

OP N°: 100049229

Factura de contado: 0001 - 00064947

MINA MARIANA 12 - EXPTE. N° 22.257

El Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que en Expte. N° 22.257 "Mina Mariana 12" se ha ordenado el registro del escrito de Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de salmuera de litio en la mina Mariana 12, ubicada en el DEPARTAMENTO Los Andes, LUGAR: Salar de Llullaillaco. de LITIO MINERA ARGENTINA S.A., que se determina de la siguiente manera

Ubicación de la Mina COORDENADAS GAUSS KRÜGER SISTEMA POSGAR 94

Y	X
1.- 2564425.12	7267030.12
2.- 2579500.70	7267030.04
3.- 2579500.52	7265300.00
4.- 2579500.00	7265300.00
5.- 2579500.00	7260374.81
6.- 2576941.12	7260374.81
7.- 2576941.12	7264345.00
8.- 2575036.70	7264345.00
9.- 2575036.70	7266555.83
10.-2566739.54	7266555.83
11.-2566729.14	7266198.10
12.-2564425.12	7266198.10

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 12/08/2015, 18/08/2015, 26/08/2015

OP N°: 100049163

Factura de contado: 0001 - 00064851

MINA PACHITA - EXPEDIENTE N° 17.960

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz S.R.L., ha solicitado la renovación de la Cantera denominada Pachita, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Los Blancos, que se tramita mediante

expediente N° 17.960 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER- POSGAR 94

ESQ. 1: Y=2605352.5900 X=7278110.2600

ESQ. 2: Y=2605639.9200 X=7278217.0100

ESQ. 3: Y=2605867.1100 X=7277429.7200

ESQ. 4: Y=2605559.7300 X=7277336.3100

Cerrando de esta manera una superficie de 25 Ha. 3855 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, Salta, 28 de julio de 2015.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 07/08/2015, 18/08/2015, 28/08/2015

SENTENCIAS

OP N°: 400006665

Recibo sin cargo: 400000970

Tribunal de Juicio - Sala IV

Falla: I.- Condenar a Alejandro Amado Sánchez Gómez argentino, soltero, nacido el día 06/08/1.988 en Tartagal (Pcia. de Salta), hijo de Eulogio Amado (v) y de Fabiola Gómez (f), DNI N° 33.669.000, Prontuario N° 41.600 Secc. R.H., con domicilio en B° Limache, Etapa N° 03 Manzana N° 04, Casa N° 04 de ésta ciudad, con estudios primarios / secundarios incompletos y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión Efectiva, Accesorias legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple (Art. 164, 45, 12, 19, 29 Inc. 3ro, 40 y 41 del C.P.), ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria N° 1, disponiéndose el traslado a dicha dependencia.- II.- Recomendar..., III.- Ordenar..., IV.- Cópiese..., Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Vocal N° 2 de éste Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí, Dr. Cesar Alejandro Cuello Secretario". Cumple la Pena Impuesta: el día Ocho de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho (08/05/2.018).-

Dr. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE - Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 18/08/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100049298

Factura de contado: 0001 - 00065019

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA en los autos caratulados: "VILTE, ZOILO POR SUCESORIO" Expte n° 432.928/13, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente, deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno).

Salta 23 de julio de 2015.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

OP N°: 100049286

Factura de contado: 0001 - 00065009

La Dra. FILTRIN, MERCEDES ALEJANDRA, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6a Nominación, Secretaria de la Dra. LÓPEZ, TERESA DEL CARMEN, en los autos caratulados: "PARRADO JUAN, OLIVERA VICENTA ALCIRA POR SUCESORIO", Expte. N° 506325/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

Salta, 11 de agosto de 2.015.

Dra. Teresa del Carmen López, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

OP N°: 100049269**Factura de contado: 0001 - 00064986**

Claudia María del M. Ibañez, Jueza de 1a. Inst. C. y C. 7a. Nom. en autos: "PADILLA DE SALAS, SARAH JULIETA POR SUCESORIO", Expte. N° EXP - 488331/14, y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días - SALTA, 10 de Agosto de 2.015.

Dra. Ma. del Carmen Rueda, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 100049266**Recibo sin cargo: 100005741**

LA DRA. ANA MARÍA DE FEUDIS DE LUCIA, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 23.445/14, caratulado: "SUCESORIO DE LAZARTE, ANGELA ANTONIA", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por tres (3) días. TARTAGAL, 2 de Julio de 2.015.

Dr. Martín E. Cordomi, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 100049245**Factura de contado: 0001 - 00064963**

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados "GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL P/SUCESORIO", Expte. N° 503.031/15, cita por edictos que se publicarán durante (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. José Gabriel Chibán, Juez - Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario. Salta, 29 de mayo de 2015.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 13/08/2015, 14/08/2015, 18/08/2015

OP N°: 100049243**Recibo sin cargo: 100005736**

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. EDUARDO ALVAREZ en los autos caratulados: "SUCESORIO de CHAILE, Pablo Pedro" Expte. N° 17.075/14 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de julio de 2.015.

Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 13/08/2015, 14/08/2015, 18/08/2015

OP N°: 100049241**Recibo sin cargo: 100005735**

Dra.: OLGA ZULEMA SAPAG - Juez de 1° Inst C y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. en los autos caratulados: "SUCESORIO DE OSORES GILBERTO SIRENO y BRIZUELA REGINA PETRONA Expte. N° 16.126/13", cita por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo: Dra. OLGA ZULEMA SAPAG Juez - Dra. María José Deganutti - Secretaria. - San José de Metán, 31 de julio de 2.015.

Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 13/08/2015, 14/08/2015, 18/08/2015

OP N°: 400006666**Factura de contado: 0004 - 00004701**

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Segundo Cruz" - Expte N°1096/00, ha resuelto: Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial, por un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-
Salta, 10 de Agosto de 2015.-

Sara del C. Ramallo, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

OP N°: 400006664**Factura de contado: 0004 - 00004700**

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Quiroga, Miguel Ángel s/ Sucesorio" - Expte. N° 1-515.773/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el Nuevo Diario, y 1 (uno) día en el Diario El Tribuno (Art. 723 C.P.P.P.).
Salta, 07 de agosto de 2015.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

OP N°: 400006662**Factura de contado: 0004 - 00004699**

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Paez de Mohamed, María Elena; Mohamed, Julio Alberto", Expte. N° 17.903/14, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
San José de Metan, 12 de Agosto de 2015.-

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 400006661**Factura de contado: 0004 - 00004698**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Agüero, Lidia Estela s/Sucesorio", Expte. N° 513.787/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
Salta, 04 de Agosto 2015.-

Dra. Teresa del Carmen López, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 400006660**Recibo sin cargo: 400000969**

El/a Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez, Jueza, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "Toledo, Raúl Rodolfo s/Sucesorio", Expte. N° 1-486.179/14. Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere por ley.
Salta, 06 de Agosto de 2.015.-

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 400006659

Factura de contado: 0004 - 00004697

El Dr. José Gabriel Chiban - Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria del Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**Álvarez, Roberto Por Sucesorio**" - Expte. N° 510849/15, ordena se cite por edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban-Juez; Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.-

Salta, 12 de Agosto de 2015.-

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015

OP N°: 400006657

Factura de contado: 0004 - 00004696

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**Colon Vera Humberto Pedro por Sucesorio**", Expte. N° 500087/14, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art.723 C.P.C y C).

Salta, 07 de Agosto del 2.015.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 13/08/2015, 14/08/2015, 18/08/2015

OP N°: 400006656

Factura de contado: 0004 - 00004695

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: "**López, Rosa ; Barrientos, José Ramón por Sucesorio**" Expediente N° 500.486/14 cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 03 de Agosto de 2015.-

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 13/08/2015, 14/08/2015, 18/08/2015

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 100049250

Factura de contado: 0001 - 00064965

La Dra. Claudia María del Milagro Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María Luján Genovese, en autos caratulados: "**VALLEJO, Alberto Edgardo c/ CAMPERO, María Elena y/o Resp. s/ Sumario: Adquisición del dominio por prescripción**" (Expte. N° 468.270/14), CITA Y EMPLAZA a la señora María Elena Campero para que dentro del término de seis días de la última publicación comparezca a estar a derecho y a hacer valer los derechos que tuviera sobre el inmueble situado en la calle Los Pomelos N° 193, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta Matrícula 65.093 del Departamento Capital (01), Nomenclatura Catastral: Sección K, Manzana 31, Parcela 4b, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en el juicio iniciado por Alberto Edgardo Vallejo. Publicación por tres

días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.-
Salta, 05 de agosto de 2.015.

Dra. María Luján Genovese, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 13/08/2015, 14/08/2015, 18/08/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100049268

Valor al cobro: 0002 - 00005240

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaria de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "EL SALTEÑITO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)", Expte. N° EXP-452.917/13, hace saber que en fecha 12 de Agosto de 2.015 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de El Salteño S.R.L., CUIT N° 30-68124001-9, con domicilio social registrado en calle 25 de Mayo N° 375 y Caseros N° 64, domicilio real y actual (no registrado) de la sede de la administración en Adolfo Güemes N° 505 - 1° Piso y domicilio procesal en Avda. San Martín N° 551, Oficina 6, todos de esta ciudad. CALIFICA la presente quiebra como Pequeña Art. 288 LCQ. SEÑALA la continuación en sus funciones del Síndico - C.P.N. MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI - quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 12 de Agosto de 2015.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Importe: \$ 518.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

SECCION COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100049288

Factura de contado: 0001 - 00065011

MONTES CARGO S.R.L.

1- **Socios:** Mario Roberto Montes, DNI N° 13.055.081, domiciliado en calle Coronel Jorge Vidt N° 2.603 B° Villa Primavera de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, de cincuenta y siete años de edad, de estado civil casado con Ester Inés Molina, de profesión Comerciante. CUIT N° 23-13055081-9; Ester Inés Molina. DNI N° 12.409.623, domiciliada en calle Coronel Jorge Vidt N° 2.603 B° Villa Primavera de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, de cincuenta y seis años de edad, de estado civil casada con Mario Roberto Montes, de profesión Comerciante, CUIT N° 27-12409623-0. Mario Erico Walter Montes, DNI N° 28.262.219, domiciliado en Ruta 68 Km 186, Finca lo Alamos, Cerrillos, de la Provincia de Salta, de treinta y cuatro años de edad, de estado civil casado con Milca Ester Hoyos, de profesión comerciante, CUIT N° 20-28262219-0; Noelia Elizabeth Montes, DNI N° 30.222.550. domiciliado en calle Felipe López 301 Villa Los Sauces, de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, de treinta y dos años de edad, de estado civil casada con Abel Córdoba, de profesión comerciante, CUIT N° 27-30222550-3 y Daniel Isaac Montes, DNI N° 36.802.142, domiciliado en Ruta 68 Km 186, Finca Los Álamos, Cerrillos, de la Provincia de Salta, de veintitrés años de edad, de estado civil casado con Julieta Narz, de profesión comerciante, CUIT N° 20-36802142-4. todos de nacionalidad argentina y domicilio en la Provincia de Salta.

2- **Fecha de constitución:** 07 días del mes de Julio de 2015.:

3- **Denominación y sede social:** La sociedad queda constituida bajo la denominación de "MONTES CARGO S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en calle Coronel Jorge Vidt N°2.603 B° Villa

Primavera de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

4- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: La sociedad podrá prestar servicios de venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados, b) Instalación de Negocios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento y mecánica del automotor, c) Transporte de Cargas: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero, d) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo de representaciones mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos: quinientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera; el 25% es decir \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil) al momento de la constitución y el 75% restante se integrará en un plazo de 2 años. El Capital Social está dividido en 5.000 cuotas sociales de Pesos cien (\$100), cada una suscriptas por los Sres. Socios en la siguiente proporción: MARIO ROBERTO MONTES \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil) equivalente a 1.750 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una; ESTER INÉS MOLINA \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil) equivalente a 1.750 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una; MARIO ERICO WALTER MONTES \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) equivalente a 500 cuotas de \$ 100 (Pesos: cien) cada una; NOELIA ELIZABETH MONTES \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) equivalente a 500 cuotas de \$ 100 (Pesos: cien) cada una y DANIEL ISAAC MONTES \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) equivalente a 500 cuotas de \$100 (Pesos: cien) cada una.

7- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de 1 (un) señor socio en calidad de gerente quien tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad.

8- Gerente: Sr. Mario Erico Walter Montes, DN1 N° 28.262.219, CUIT N° 20-28262219-0, en calidad de gerente quien designa domicilio especial al efecto Ruta 68 Km 186 Catastro N° 2.810, Finca lo Álamos, Cerrillos, de la Provincia de Salta.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Miras y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 12/08/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 18/08/2015

Importe: \$ 305.00

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

OP N°: 100049280

Factura de contado: 0001 - 00065006

Rosanna SALUZZI GONZÁLEZ. D.N.I. N° 20.125.268 CUIT 27-20125268-2 argentina, casada, con domicilio real en Calle 25 de Mayo N° 845 "A" Ciudad de Salta, TRANSFERIRÁ a José Antonio FARFÁN CASTILLA D.N.I. N° 20.456.041 CUIT N° 20-20456041-3; con domicilio en real en Calle 7 Casa 9 Barrio La Almudena de esta ciudad de Salta, el fondo de comercio dedicado a la explotación de AGENCIA DE REMIS, en el inmueble ubicado en Hipólito Irigoyen N° 544 Salta, bajo la denominación de fantasía: "Remises Terminal". Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación, en el domicilio de la Escribana Jorgelina

Serrano sito en calle Deán Funes N° 711, Salta, de lunes a viernes de 17:30 a 20:00 hs.-

Importe: \$ 400.00

Rossana Saluzzi González, DNI: 20.125.268
Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015,
20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100049297

Factura de contado: 0001 - 00065018

CAMBIO SRL - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante acta N° 13 de fecha 23 de julio de 2015 de reunión de socios de Cambio SRL, se ha resuelto designar como Socio Gerente de la firma al Sr. Luis Héctor Gorritti, DNI 11.081.415 con domicilio especial en calle 10 de octubre N° 147 P.A. of. 2 de esta ciudad de Salta, quien acepta el cargo y depositará en la firma como garantía de sus funciones el importe de \$10.000, desempeñará dichas tareas por todo el término que resta de la vigencia de la sociedad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 14/08/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 18/08/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100049296

Factura de contado: 0001 - 00065017

HOTELES DEL NORTE S.R.L - INSCRIPCIÓN GERENTE

Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 01/06/2015 se aceptó la renuncia del Sr. Guillermo Sily al cargo de gerente y se procedió a designar como gerente al socio Pablo Andrés Francisco Gauna Sarapura, DNI 25.069.635, el cual fija domicilio especial en Dean Funes 80 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 13/08/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 18/08/2015

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100049276

Factura de contado: 0001 - 00064995

"COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUÍES S.R.L."

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 39

A los 23 días del mes de Julio del año 2.015 reunidos el socio Raúl WAYAR, D.N.I. N° 29.336.995, y Andrea Marta FIGUEROA, D.N.I. N° 28.887.623, en nombre y representación de la otra socia Marisol WAYAR, D.N.I. N° 30.222.545, en mérito del Poder General de Administración y Disposición que le tiene a su favor, otorgado mediante Escritura Pública N° 212 de fecha 30.09.14 autorizada por el Escribano Federico Raúl Alurralde, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo N° 395, al Folio 761/765, Tomo 654, con fecha 09.10.14, se encuentran constituido en la sede social de la firma "COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUÍES S.R.L." sito en Parque General Belgrano, Primera Etapa, Manzana "G", Casa 4 de esta ciudad de Salta, y quienes representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación de Estatuto Constitutivo y sus modificaciones, Cláusula TERCERA.- Deciden modificar la cláusula TERCERA del mismo, referentes al OBJETO y CAPACIDAD JURÍDICA respectivamente, quedando redactada de la siguiente forma: Cláusula TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por sí o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: 1.- De las tecnologías de la Información y Comunicaciones, Telecomunicaciones (TIC) y De la Industria Audiovisual: Desarrollar, implementar, explotar y/o comercializar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual, como la radiodifusión en todas sus formas, radios AM, FM, televisión por suscripción por vinculo físico y/o aire de acuerdo con la LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL nro. 26.522, sus reglamentaciones y sus modificaciones y la LEY ARGENTINA DIGITAL nro. 27.078, sus reglamentaciones y sus modificaciones; y normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los Organismos competentes en la materia. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para cumplir su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos, realizar inver-

siones vinculadas a la actividad, sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la Ley.- Las demás cláusulas del Estatuto Constitutivo siguen vigentes en todos sus términos y condiciones; el socio Raúl Wayar y Andrea Marta Figueroa en representación de Marisol Wayar, de común acuerdo y por unanimidad aceptan estas modificaciones transcritas.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 13/08/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 119.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP Nº: 100049299

Factura de contado: 0001 - 00065020

ASOCIACIÓN "AMIGOS DE ITUZAINGO ESQUINA MENDOZA"

ASOCIACIÓN "AMIGOS DE ITUZAINGO ESQUINA MENDOZA (A.D.I.E.M)", comunica: Asamblea Ordinaria para el día 08 de Septiembre de 2015, a hs 18:00, en calle Av. Líbano Nº 790, oficina Nº 1, Salta - Capital. Con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1- Lectura y Aprobación del acta anterior; 2-Consideración y Aprobación sobre Memorias, Inventarios, Balances General, Estados Contables e Informe del Órgano de fiscalización de periodos vencidos; 3- Elección de Comisión Directiva, totalidad de miembros del Órgano de Fiscalización; 4- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta. Salta 10 de Agosto de 2015. Morales Valeria Carolina. Contadora.

Carol antonio Tomás, PRESIDENTE - Reyes Mónica soledad, SECRETARIO

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

OP Nº: 100049293

Factura de contado: 0001 - 00065015

HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ - METÁN

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianos San José, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 2015, a horas 18.00, en la sede social sita en Justo José de Urquiza Nº 227 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2.- Elección de nuevas autoridades de la institución: diez miembros titulares, y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva; y dos miembros titulares y dos suplentes para conformar el Órgano de Fiscalización;
- 3.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: a) Las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva para su oficialización, hasta veinte días antes de la celebración de la Asamblea (artículo 14), b) El horario de los Comicios se fija entre las 18.00 hs. y 19.00 hs., c) El quorum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes (art. 32).

Sergio Ernesto Colque, PRESIDENTE - Gladys Romano, SECRETARIA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

OP Nº: 100049287

Factura de contado: 0001 - 00065010

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LA POMA

Se cita a los asociados del CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LA POMA, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 27 de Agosto del año 2015, a horas 18,00 en la sede de San Martín s/n Pueblo Nuevo La Poma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Consideración del Balance General, ejercicio, 2014 y primer Semestre 2015.

- 2° Elección de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por un mandato de dos años.
3° Designación de 2 (dos) asociados presentes, para firmar el acta.
4° Aprobación del nuevo valor de la Prorrata y presupuesto año 2015.

Importe: \$ 40.00

Santiago Yapura, PRESIDENTE CONSORCIO

Fechas de publicación: 18/08/2015

OP N°: 100049281

Factura de contado: 0001 - 00065007

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, CONVÓCASE a ASAMBLEA ORDINARIA a los Señores Socios de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, el día 28 de Setiembre del año 2.015 a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.-
2. Designación de 2 (Dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea
3. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de junio del 2.014 al 31 de mayo del 2.015.-
4. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de Junio del 2.014 al 31 de Mayo del 2.015.-
5. Designación de la Junta Escrutadora
6. Elección de 10 (diez) Consejeros con mandato por 3 (tres) periodos.
7. Elección de 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) suplentes del Órgano de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

NOTA: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.
- b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:00 y 23:00 del día 28 de Setiembre del 2.015.
- c) Que el Artículo 22 del Estatuto Social establece: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios; transcurrida UNA HORA, del horario fijado en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.
- d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

Dr. Rubén Barrios, PRESIDENTE - Ing. Alejandro Peucho, SECRETARIO GENERAL

Importe: \$ 61.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

OP N°: 100049279

Factura de contado: 0001 - 00065003

COOPERATIVA, DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES "LA NORTEÑITA" LIMITADA
El Concejo de Administración de la Cooperativa, DE PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA COMERCIANTES "LA NORTEÑITA" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 48189. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de septiembre del 2015 a horas 09:00 de la mañana en las instalaciones de la cooperativa; en la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

- 1° Designación de dos socios para refrendar el Acta.
 - 2° Aprobación de Memoria y Balance para los ejercicios cerrados de los días 31 de diciembre de 2013 y 2014 respectivamente e informe de Sindicatura.
 - 3° Renovación del concejo de Administración.
- Transcurrida una hora de la fijada, la convocatoria sesionará con los socios presentes, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, usted queda legalmente informado.

Roerto Jorge Lamas, PRESIDENTE - Juan Pablo Tolaba, SECRETARIO

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

OP N°: 100049278

Factura de contado: 0001 - 00064999

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DEL NORTE - EMBARCACIÓN

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte convoca a sus asociados a la Asamblea Gen-

eral Extraordinaria a realizarse el día 13 de Setiembre de 2015 a horas 10.00 en la sede social de calle Paraguay 214 de la ciudad de Embarcación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1° Modificación Estatuto Social conforme Art. 48 del Estatuto en vigencia
- 2° Guardar un minuto de silencio en memoria socios fallecidos.
- 3° Designación 2 (dos) socios para firmar el acta.

Olinda García, PRESIDENTE - Reinaldo E. Nieva, SECRETARIO

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 18/08/2015

RECAUDACIÓN**Recaudación CASA CENTRAL
OP. N° : 100049300**

Saldo anual acumulado	\$ 522153.16
Recaudación del día: 14/08/2015	\$ 2492.00

Total recaudado a la fecha	\$ 524645.16

Sin Cargo

e) 18/08/2015

**Recaudación CIUDAD JUDICIAL
OP. N° : 400006667**

Saldo anual acumulado	\$ 139454.90
Recaudación del día: 14/08/2015	\$ 488.00

Total recaudado a la fecha	\$ 139942.90

Sin Cargo

e) 18/08/2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

formato digital editable

(WORD, TXT)

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780